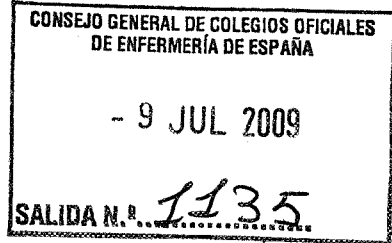




ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA  
CONSEJO GENERAL



## CIRCULAR Nº 20/2009

**Para:** Ilmos. Sres. Presidentes de Colegios Oficiales de Enfermería

---

**De:** Secretaría General

---

**Fecha:** 9 julio 2009

---

**Asunto:** Modificación condiciones prueba de evaluación de la competencia

---

El Borrador de Resolución del Secretario de Estado de Universidades, por la que se establecen las bases de la convocatoria de prueba objetiva prevista en la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre Especialidades de Enfermería establecía, en su apartado segundo, que "el aspirante que haya sido admitido a la prueba objetiva correspondiente al acceso a una determinada especialidad dispondrá de una única convocatoria para realizar dicha prueba".

Esta limitación fue considerada como muy negativa y discriminatoria con respecto a procesos similares y, por ello, el Presidente de nuestra Organización, en reunión mantenida, en primer lugar con la nueva Ministra de Sanidad y Política Social y, posteriormente, con el Director General de Universidades y otros altos cargos del Ministerio de Educación el pasado día 16 de junio, planteó el problema y la necesidad de proceder a una modificación inmediata. Dicha solicitud, analizados los argumentos expuestos por el Presidente en el transcurso de la mencionada reunión, ha sido considerada positivamente por el Ministerio ampliando a dos el número de convocatorias a las que puede acceder el candidato en caso de no superar la primera de ellas.



Creemos que esta nueva posibilidad mejora sustancialmente el texto inicial y aporta confianza y tranquilidad al conjunto de los profesionales afectados.

Vº. Bº.  
EL PRESIDENTE,

**Máximo A. González Jurado**

EL SECRETARIO GENERAL,



Jose L. González Cabanes